



INFORME SEGUIMIENTO ACUERDOS DE GESTIÓN


OFICINA DE CONTROL INTERNO 1ER SEMESTRE 2023.

IGAC

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

PRESENTACIÓN

De conformidad con el Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2023 y de acuerdo con lo establecido por Ley 909 de 2004, art. 39, la Oficina de Control Interno llevó a cabo el seguimiento y evaluación a los Acuerdos de Gestión de los cargos considerados como Gerentes Públicos dentro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y su correspondiente ejecución, con el fin de analizar los avances en el cumplimiento de los compromisos pactados.

EQUIPO AUDITOR: El equipo auditor estuvo conformado por los profesionales que se encuentran asignados a la Oficina de Control Interno.

OBJETIVO GENERAL

Realizar seguimiento del avance de los compromisos adquiridos por los gerentes públicos que hacen parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ALCANCE

El seguimiento del avance de los Acuerdos de Gestión se llevó a cabo para el primer semestre de 2023.

LIMITACIONES

Dada la imposibilidad de contar con la información consolidada necesaria en los tiempos establecidos para la recepción y evaluación del insumo por parte de la Oficina de Talento Humano, y a pesar de haberse generado correos Internos de solicitud con la trazabilidad descrita a continuación:

1. Radicado No. 2000SG-2023-0001165-IE001, caso 748335 del 09-08-2023
2. Radicado No. 1400OCI-2023-0000054-IE, caso 754742 del 16-08-2023
3. Radicado No. 1400OCI-2023-0000055-IE, caso 760381 del 23-08-2023
4. Radicado No. 3100STH-2023-0001453-IE, caso 760381 del 25-08-2023 (Solicitud prorroga de entrega por consolidación hasta el 15-09-2023).

Artículo 8: PERIODOS Y TIEMPOS DE ENTREGA.- Para efectos de la evaluación de los Acuerdos de Gestión, se definen los siguientes periodos y fechas de evaluación:

| Etapa | | Periodo | | Fecha de Seguimiento |
|---------------|---------------------------------|-----------|------------------------------------|----------------------|
| Concertación | | Anual | Del 01 de enero al 31 de diciembre | 25 de febrero |
| Formalización | | Anual | Del 01 de enero al 31 de diciembre | 28 de febrero |
| Seguimiento | Evaluación Parcial 1 | Semestral | Del 01 de enero al 30 de junio | 15 de julio |
| | Evaluación Parcial 2 | Semestral | Del 01 de julio al 31 de diciembre | 30 de enero |
| Evaluación | Consolidación Final | Anual | Del 01 de enero al 31 de diciembre | 15 de febrero |
| | Informe Final de Talento Humano | Anual | Del 01 de enero al 31 de diciembre | 15 de marzo |

Fuente: Resolución 482 del mayo 18 del 2020

Para este seguimiento en ninguno de los casos se contó con evidencias de la valoración de las competencias comunes y directivas, por lo tanto, los resultados presentados hacen referencia a la evaluación del cumplimiento de los compromisos gerenciales reflejados de conformidad con el drive compartido por la Subdirección General en el siguiente link: https://igacoffice365-my.sharepoint.com/personal/avallejo_igac.gov.co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Favallejo%5Figac%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSUBDIRECCION%20GENERAL%5F2023%2FACUERDOS%20GESTI%C3%93N%202023%2FPRIMER%20SEGUIMIENTO%5F2023&ct=1695398843393&or=OWA%2DNT&cid=79081889%2Dbd14%2D5944%2D14d3%2Daa4bc61162af&ga=1

CRITERIOS

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 909 de 2004 (Artículo 50) “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones “y sus decretos y demás normas reglamentarias.
- Decreto 1227 de 2005 (Artículos 52) “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998”.
- Decreto 1083 de 2015 (Título XIII Gerencia Pública Capítulo 1) “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.
- Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos del Departamento Administrativo de la Función Pública emitida en enero de 2017.
- Guía para la gestión de los empleos de naturaleza gerencial del Departamento Administrativo de la Función Pública emitida en marzo 2020 - versión 3.

- Resolución 482 de 2020 “*Por la cual se adopta la metodología de los Acuerdos de Gestión del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, como Sistema de Evaluación de Desempeño Laboral de los Gerentes Públicos*”
- Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 “*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal*”
- Decreto 846 del 29 de julio de 2021 “*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi*”
- Resolución 565 de 2022 “*Por la cual se adopta el Manual específico de funciones y competencias laborales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi*”

METODOLOGÍA

El presente seguimiento se efectuó mediante la verificación documental de las evidencias aportadas por la Subdirección General con respecto a los acuerdos de gestión de la vigencia 2023.


Es importante mencionar que, de acuerdo con la Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos del Departamento Administrativo de la Función Pública en cuanto a la concertación, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión participan diferentes áreas de la siguiente manera:


1. Superior jerárquico es quien se encarga de concertar, firmar y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos.
2. La Oficina Asesora de Planeación contribuye suministrando los documentos necesarios para que los compromisos se encuentren alienados con el Plan de Acción Anual, además de orientar el diseño de los indicadores de gestión.
3. La Oficina de Control Interno debe suministrar los informes y documentos relacionados con las evaluaciones y seguimientos realizados a las metas relacionadas con el Acuerdo de Gestión.
4. Talento Humano debe aportar los instrumentos adoptados para la concertación y formalización de los acuerdos (***no fueron suministrados***).

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Para este seguimiento se tuvo en cuenta la información aportada por la Subdirección General de la siguiente forma:

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

Tabla No. 1. Relación de información suministrada para el seguimiento

| Área a la que pertenece el Gerente | Superior Jerárquico |
|---|----------------------|
| Direcciones Territoriales (15) | Subdirección General |
| Director de Investigación y Prospectiva | |
| Directora de Gestión Catastral | |

Fuente: Elaboración a partir de avances suministrados por la Subdirección General

Fase de Concertación y Formalización - Vigencia 2023

De acuerdo con lo establecido en la Guía para la gestión de los empleos de naturaleza gerencial del DAFP, la concertación: *“Es la fase en la que el gerente público y el superior jerárquico efectúan un intercambio de expectativas personales y organizacionales, y establecen los compromisos a ejecutar de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Sectorial, el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Anual”*.¹

Por su parte, la mencionada Guía determina que: *“El acuerdo de gestión debe quedar siempre por escrito y se formaliza con la firma del superior jerárquico y el gerente público, plasmados en el formulario de concertación, seguimiento, retroalimentación y evaluación de compromisos gerenciales (Anexo 1)”*.²

Se corroboró que para llevar a cabo el ejercicio de concertación y formalización del primer semestre vigencia 2023, el Instituto utilizó el formato denominado *“Anexo 1: Concertación, seguimiento, retroalimentación y evaluación de compromisos gerenciales”*, establecido en la Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos del DAFP.


Se evidenció que los acuerdos de gestión fueron concertados y formalizados en el mes de febrero por lo que referencia haber tenido en cuenta lo mencionado en la Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos del DAFP, la cual establece que: *“Se sugiere que el plazo de la concertación y formalización no sea superior al 28 de febrero de cada año. Esto, para que coincida con la planeación institucional. Para los gerentes públicos que se posesionen durante la vigencia, el plazo de la concertación y de la formalización no debe ser superior a cuatro (4) meses, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.13.1.9 del Decreto 1083 de 2015”*.


De acuerdo con lo anterior, no fue posible realizar el seguimiento de los acuerdos de gestión de los siguientes gerentes:


Tabla No. 2. Relación de Gerentes públicos IGAC

| Área a la que pertenece el Gerente | Superior Jerárquico |
|------------------------------------|----------------------|
| Direcciones Territorial Casanare | Subdirección General |
| Dirección Territorial Cauca | |
| Dirección Territorial Cundinamarca | |

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

| |
|--|
| Direcciones Territorial Huila |
| Direcciones Territorial Magdalena |
| Direcciones Territorial Santander |
| Direcciones Territorial Norte de Santander |

¹ (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.13.1.7 y circular externa 100-001 de 2017)

| Área a la que pertenece el Gerente | Superior Jerárquico |
|---|---|
| Subdirector General | Dirección General |
| Jefe de Oficina de Relación con el Ciudadano | |
| Secretario General | |
| Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario | |
| Jefe de Oficina de Relación con el Ciudadano | Subdirección General |
| Jefe Oficina Comercial | |
| Dirección de Regulación y Habilitación | |
| Dirección de Gestión Geográfica | |
| Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones | Secretaría General |
| Subdirección de Talento Humano | |
| Subdirección Administrativa y Financiera | Dirección de Investigación y Prospectiva |
| Jefe Oficina Observatorio Inmobiliario Catastral | |
| Subdirección de Información | Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones |
| Subdirección de Sistemas de Información | |
| Subdirección de Infraestructura Tecnológica | |
| Subdirección de Cartografía y Geodesia | Dirección de Gestión de Información Geográfica |
| Subdirección de Geografía | |
| Subdirección de Agrología | |
| Subdirección de Avalúos | Dirección de Gestión Catastral |
| Subdirección de Proyectos | |
| Jefe de la Oficina del Laboratorio Nacional de Suelos | Subdirección de Agrología |


Fuente: procedimiento Concertación y Evaluación de Acuerdos de Gestión para los Gerentes Públicos –PC-FGD-03


Este seguimiento no se llevó a cabo en la medida que fue imposible acceder a la concertación de los acuerdos, teniendo en cuenta la ausencia de la información solicitada para la respectiva evaluación por parte de la Oficina de Control Interno.

Este inconveniente da como resultado la limitación en el análisis de las evidencias, control y calificación porcentual de las actividades de acuerdo al cumplimiento de los compromisos. Teniendo en cuenta los inconvenientes anteriormente expuestos, se afecta considerablemente la consolidación y reporte del presente informe.

Fase Seguimiento y Evaluación –Primer Semestre 2023

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección General, se pudo observar la concertación de compromisos y su correspondiente reporte de avance con corte al 30 de junio del 2023. Así mismo, la Oficina de Control Interno realizó la validación de las evidencias aportadas por cada uno de los gerentes relacionados con los documentos que referían los niveles de avance, por lo que, el equipo auditor presentó observaciones, las cuales pueden ser consultadas en los Anexos 1 y 2, documentos que hacen parte integral de este informe, con los siguientes resultados:

Tabla No. 3. Relación de Gerentes Direcciones Territoriales


| Gerente Público | Dirección Territorial | % Reportado por el Gerente I Semestre | % Evaluación OCI I semestre 2023 |
|--------------------------------|------------------------------|--|---|
| Mónica Rosales Visbal | D.T Atlántico | 35,71% | 41,91% |
| Lucía Isabel Cordero Rodríguez | D.T Bolívar | 29,24% | 29,78% |
| Mauricio Eladio Mejía Naranjo | D.T Boyacá | 52,00% | 51,52% |
| Angélica María Vélez Jaramillo | D.T Caldas | 39,29% | 45,46% |
| Carlos Augusto Ramírez Gil | D.T Caquetá | 33,57% | 40,89% |
| Humberto Gonzales Cortez | D.T Cesar | 45,24% | 44,21% |
| Cecilia Cogollo Altamiranda | D.T Córdoba | 37,14% | 55,30% |
| Stivinson Miguel Rojas Atencio | D.T Guajira | 34,29% | 57,85% |
| Jairo Alexis Frías Peña | D.T Meta | 33,99% | 22,39% |
| Edgar Roberto Mora Gómez | D.T Nariño | 41,71% | 56,83% |
| Gloria Inés Aristizabal García | D.T Quindío | 34,29% | 73,38% |
| Raúl Yepes Castrillón | D.T Risaralda | 40,28% | 34,56% |
| Henry Quiroga Vaca | D.T Tolima | 32,31% | 32,67% |
| William Telles Ardila | D.T Valle del Cauca | 77,71% | 48,56% |
| Diego Fernando Carrero Barón | D.T Sucre | 37,56% | 37,13% |


Fuente: Elaboración a partir de avances suministrados por la Subdirección General

De acuerdo con lo anterior, es importante mencionar las siguientes situaciones:

1. Solo para las Direcciones Territoriales de Caldas y Boyacá se pudo contar con acuerdo suscrito debidamente diligenciados, conteniendo los avances cuantitativos y registro de

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

cumplimiento a la fecha. Sin embargo, para las demás territoriales solo se registran archivos PDF firmados en febrero y las evidencias fueron extraídas de los avances encontrados como soportes al PLANIGAC correspondientes al primer y segundo trimestre del 2023.

2. Para las Territoriales (Casanare, Cauca, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Santander y Norte de Santander), no fue posible validar el respectivo seguimiento, dado que no se inspeccionaron ni los acuerdos firmados y tampoco los soportes que den cuenta del avance de los compromisos.
3. Las evidencias del desarrollo de algunos de los compromisos concertados se realizan sin tener en cuenta el indicador planteado como es el caso de:
 - Regularización de la propiedad y Política de restitución de tierras y Ley de Víctimas - Atender el 100% de las solicitudes recibidas para el cumplimiento de la Política de Restitución de Tierras y Ley de Víctimas, dado que se presentan documentos que no guardan estricta relación con la actividad.
4. De acuerdo con las evidencias suministradas y revisadas, es necesario ajustar lo descrito en algunos compromisos con relación a los indicadores de medición, los productos y evidencias generadas debido a que, se presentan confusiones en el momento de reportar y valorar los avances obtenidos producto del desarrollo de las actividades.

Tabla No. 4 Relación de Gerentes Sede Central


| Gerente Público Jefes de Oficina y Asesores | Sede Central | % Reportado por el Gerente | % Evaluación OCI |
|--|---|-----------------------------------|-------------------------|
| Luisa Cristina Burbano Guzmán | Directora de Gestión Catastral | 40% | 29.09% |
| Johan Andrés Avendaño Arias | Director de Investigación y Prospectiva | 19,55% | 19,55% |


Fuente: Elaboración a partir de avances suministrados por la Subdirección General

De conformidad con la evaluación realizada por el equipo de la Oficina de Control Interno, se puede observar que, de los gerentes de sede central a cargo de la subdirección, solo se mencionan 2 direcciones de las cuales se obtuvo información respecto a las evidencias aportadas y revisadas por el equipo auditor. Es de precisar que las evidencias revisadas no muestran el avance de todo el primer semestre, dado que las mismas fueron aportadas con insumos muy limitados.

Por lo anteriormente mencionado, se sugiere definir con mayor claridad los productos entregables que dan cuenta de la ejecución de las acciones de cumplimiento a los compromisos concertados, así mismo, la custodia de las evidencias de verificación de la ejecución de las actividades.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

No fue posible constatar el avance de los acuerdos de gestión suscritos con la Dirección General, debido a que no se allegaron todas las evidencias que permitan verificar el cumplimiento de los compromisos pactados.

Para próximos ejercicios de concertación, se sugiere tener en cuenta lo dispuesto la “*Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos del Departamento Administrativo de la Función Pública*” donde se menciona: “*Es la fase en la que el gerente público y el superior jerárquico efectúan un intercambio de expectativas personales y organizacionales, y establecen los compromisos a ejecutar de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Sectorial, el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Anual (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.13.1.7 y circular externa 100-001 de 2017).*”


Lo anterior, teniendo en cuenta que los compromisos de los acuerdos de gestión están directamente relacionados con el plan de acción, sin que sea clara su articulación con los demás planes de la entidad.


Los anteriores acuerdos de gestión, compromisos y actividades fueron revisados por el equipo auditor, quienes consignaron las observaciones producto de la revisión en el formato denominado “Evaluación de los Acuerdos de Gestión Suscritos”, documento que hace parte integral de este informe.

CONCLUSIONES

1. Durante el seguimiento a los Acuerdos de Gestión en el primer semestre 2023, se observó que se atendió la recomendación realizada y se estableció procedimiento, Concertación y Evaluación de Acuerdos de Gestión para los Gerentes Públicos –PC-FGD-03, en el cual se mencionan quienes son considerados gerentes públicos.
2. Se observó que los Acuerdos de Gestión existentes diez y siete (17), fueron suscritos en el mes de febrero, confirmando que se tuvo en cuenta lo mencionado en la Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos del DAFP, la cual establece que: “*Se sugiere que el plazo de la concertación y formalización no sea superior al 28 de febrero de cada año. Esto, para que coincida con la planeación institucional. Para los gerentes públicos que se posesionen durante la vigencia, el plazo de la concertación y de la formalización no debe ser superior a cuatro (4) meses, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.13.1.9 del Decreto 1083 de 2015*”.
3. En el seguimiento realizado no se observa el cumplimiento de lo relacionado en la Guía donde se menciona: “*Es la fase en la que el gerente público y el superior jerárquico efectúan un intercambio de expectativas personales y organizacionales, y establecen los compromisos a ejecutar de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Sectorial, el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Anual (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.13.1.7 y circular externa 100-001 de 2017).*”

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

4. Se evidenció que los soportes de ejecución están asociados a lo dispuesto al Plan de Acción Anual de la entidad en la herramienta Planigac. Sin embargo, es necesario que la información que da cuenta del avance y cumplimiento de los compromisos y actividades pactadas pueda estar incluida en una herramienta o repositorio diferente y con uso exclusivo para este fin.
5. En algunos casos se observó que las evidencias de soporte coincidían con el indicador establecido y no toman en cuenta las diferentes actividades que lo conforman, o los documentos allegados no corresponden a la actividad realizada, lo que dificultó la revisión de los correspondientes soportes.
6. Solo en dos de los casos (Territoriales Caldas y Boyacá), fue posible constatar la evaluación de las competencias comunes y directivas, que debe realizar el par y el subalterno.

RECOMENDACIONES

1. Establecer medidas, términos y plazos para la firma de los Acuerdos de Gestión en los tiempos que estipula la ley, con el fin de brindar información acerca del desarrollo de la gestión institucional, ya que a través de sus resultados se establecen e identifican las estrategias y oportunidades de mejora para los planes, programas y proyectos establecidos al inicio de cada vigencia.
2. Es necesario socializar e implementar de forma articulada el procedimiento Concertación y Evaluación de Acuerdos de Gestión para los Gerentes Públicos –PC-FGD-03, en el cual se mencionan quienes son considerados gerentes públicos, así mismo definir quiénes deben salvaguardar y custodiar las evidencias que dan cuenta de la ejecución de los compromisos.

Es importante generar un instrumento para la valoración de las competencias comunes y directivas, articular los esfuerzos entre los superiores jerárquicos, secretaría general y el equipo de la Subdirección de Talento Humano, para la selección de los pares y subalternos que llevarían a cabo esta evaluación, y dar cumplimiento a los tiempos mencionados en el procedimiento para realizar la actividad.

3. Para la concertación de los Acuerdos de Gestión es importante tener en cuenta los tiempos mencionados en la Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos del DAFP, la cual establece que: *“Se sugiere que el plazo de la concertación y formalización no sea superior al 28 de febrero de cada año. Esto, para que coincida con la planeación institucional. Para los gerentes públicos que se posesionen durante la vigencia, el plazo de la concertación y de la formalización no debe ser superior a cuatro*

(4) meses, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.13.1.9 del Decreto 1083 de 2015”.


4. Para próximos ejercicios de concertación de Acuerdos de Gerentes es importante tener en cuenta: lo mencionado en la guía *“Es la fase en la que el gerente público y el superior jerárquico efectúan un intercambio de expectativas personales y organizacionales, y establecen los compromisos a ejecutar de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Sectorial, el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Anual (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.13.1.7 y circular externa 100-001 de 2017).”*
5. Diseñar e implementar una herramienta para el cargue de soportes en donde se incluyan avances de la gestión realizada no solo vinculada con Plan de Acción, de modo que se genere un repositorio de información de las evidencias entregadas por los gerentes públicos que dan cuenta de la ejecución de los compromisos pactados.
6. Realizar una correlación de las evidencias, productos, metas e indicadores de los compromisos concertados con el propósito de que las evidencias suministradas producto de la ejecución guarden absoluta coherencia con lo establecido en los Acuerdos de Gestión.
7. Establecer un responsable desde la Subdirección de Talento Humano que lidere la aplicación del instrumento definido para la valoración de las competencias comunes y directivas, así como la salvaguarda y custodia de la información generada al respecto.


Así también, es necesario que se lleve un control sobre los plazos sugeridos en la Guía para la gestión de los empleos de naturaleza gerencial de la Función Pública, lo que permitirá generar alertas oportunas a la Dirección sobre incumplimientos presentados en cuanto a la concertación, seguimiento, retroalimentación y evaluación anual de los acuerdos de gestión.

8. Tener en cuenta que, en el momento en que se presenten cambios de los gerentes públicos, quienes realizan la entrega del empleo junto con su informe final deberán dejar copia del seguimiento a la concertación y evaluación de acuerdos de gestión.
9. Allegar a la Oficina de Control Interno de forma oportuna y en los tiempos establecidos las evidencias y el respectivo informe mencionado en la Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos del DAFP, dando cuenta de lo establecido en el artículo 151 del Decreto 403 de 2020, el cual señala:

“Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.”

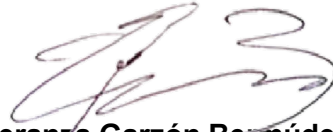
Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente”.



Esperanza Garzón Bermúdez
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Proyectó: Iván Leonardo Ramos
Claudia Marcela Jimenez Ariza
Anexos: Evaluación de los Acuerdos de Gestión Suscritos D.T
Evaluación de los Acuerdos de Gestión Suscritos S.C